

PARRAL, 30.08.2011

DECRETO EXENTO N° 4040 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Nicolás Esteban Reyes Ávila.-
- 3.- Decreto Exento N° 1437, de fecha 05 de Abril de 2011, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Nicolás Esteban Reyes Ávila.-
- 4.- Lo dispuesto en el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Nicolás Esteban Reyes Ávila.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 6.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en conformidad al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Nicolás Esteban Reyes Ávila, el prestador de servicios, realiza la función de Docente de Apoyo, encargado de apoyar en el sub-sector de Educación Física a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, a través de la realización de talleres deportivos, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- Que, en conformidad al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, precedentemente individualizado, el prestador de servicios percibe a título honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000.-)**, impuesto incluido.-
- 3.- Que, el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Nicolás Esteban Reyes Ávila, con fecha 14 de Marzo del año 2011 y aprobado por Decreto Exento N° 1437, de fecha 05 de Abril de 2011, dispone expresamente que, **"La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna"**.-

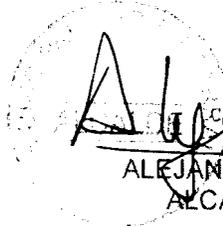
DECRETO:

- 1.- PÓNGASE Término, **a contar del día 01 de Septiembre de 2011**, al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **NICOLAS ESTEBAN REYES ÁVILA**, C.N.I. N° **16.462.245-2**, y aprobado por Decreto Exento N° 1437, de fecha 05 de Abril de 2011.-
- 2.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto a don **NICOLAS ESTEBAN REYES ÁVILA**, C.N.I. N° **16.462.245-2**, personalmente o por correo certificado, con copia a la Inspección del Trabajo de Parral.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARRILLO SÁEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL



- DISTRIBUCION:
- 1.- Director Ilustre Municipalidad Parral.-
 - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 - 4.- Interesada.-
 - 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO
DAEM N° B
ABOGADO DAEM.-